

SEGUNDA CONVOCATORIA 2018 DIRIGIDA A LA SELECCIÓN DE EXPRESIONES DE INTERÉS DE POTENCIALES BENEFICIARIOS, PARA LA PUESTA EN MARCHA DE OPERACIONES EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE INTEGRADO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL EN EL MARCO DEL P.O DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE FEDER 2014-2020 PARA LOS AÑOS 2017-2022.

1. Antecedentes

Con fecha 14 de diciembre de 2016, se publicó la resolución definitiva de 12 de diciembre de 2016 por la que se concedían las ayudas de la Primera Convocatoria para la selección de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020. En dicha resolución se concede una ayuda FEDER de 6.583.720,00 € para una inversión total de 13.167.440 € (el 50% cofinanciado por FEDER) al Ayuntamiento de Alcalá de Henares para la implementación y ejecución de las actuaciones elegibles recogidas dentro de la Estrategia propuesta.

El apartado undécimo de la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las bases y la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014- 2020, establece que:

"Las entidades beneficiarias de las operaciones a cofinanciar en el marco de las Estrategias DUSI serán Organismos Intermedios únicamente a los efectos de la selección de operaciones"

Con fecha 07 de febrero de 2017, se aprobó en Junta de Gobierno Local el Acuerdo de compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER entre el Ayuntamiento de Alcalá de Henares y la Dirección General de relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública (Organismo Intermedio de Gestión), y se designa a la Concejalía Delegada de Hacienda como la Unidad de gestión DUSI que ejercerá las funciones propias de Organismo Intermedio Ligero, en relación con la aprobación y selección de las operaciones.

De esta manera, la Concejalía Delegada de Hacienda del Ayuntamiento de Alcalá de Henares seleccionará las operaciones concretas que se integran dentro de las distintas líneas de actuación recogidas en la EDUSI aprobada, a través del Procedimiento de Convocatoria de Expresiones de interés.

2. Organismo convocante

La concejalía Delegada de Hacienda del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, en su condición de Unidad de Gestión en el seno del Organismo intermedio Ligero, del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014 – 2020.

3. Beneficiarios

Los potenciales beneficiarios son las Concejalías y entidades públicas del Ayuntamiento de Alcalá de Henares en el ejercicio de las delegaciones específicamente atribuidas y que cuentan con asignación FEDER para llevar a cabo operaciones elegibles que se ajusten al Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020, al documento Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO), a los planes, estrategias y demás documentos de planificación sectoriales pertinentes y a la normativa comunitaria, estatal y autonómica de aplicación.

Las concejalías y las entidades públicas municipales que presenten la solicitud, y resulte aprobada, tendrá la consideración de beneficiario a los efectos del art. 2 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, y deberá asumir todas las obligaciones y compromisos que se especificarán en el Documento por el que se establecen las condiciones de la ayuda (DECA).

4. Procedimiento de selección

La Concejalía Delegada de Hacienda del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, en su condición de Unidad de Gestión, realizará la selección de las operaciones a partir de las expresiones de interés remitidas por los interesados, y valorará dichas solicitudes en función de los criterios de valoración y priorización recogidos en el documento de Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (en adelante CPSO) y bajo los principios generales de transparencia, concurrencia y no discriminación.

La Unidad de Gestión, procederá a realizar una comprobación de la documentación recibida, al objeto de verificar que los solicitantes y potenciales beneficiarios han aportado toda la documentación e información requerida, así como el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad recogidos en la convocatoria.

Quedarán registradas todas las expresiones de interés recibidas y se comunicarán las decisiones adoptadas sobre la aceptación o rechazo de las mismas mediante la emisión de un informe de conformidad o no conformidad. Para el caso de no conformidad con el procedimiento establecido, se abrirá un plazo para la subsanación de las deficiencias encontradas.

Una vez aprobada la operación solicitada, la Unidad de Gestión comunicará dicha aprobación a la Unidad Ejecutora, para la firma del Documento por el que se Establecen las Condiciones de la Ayuda (DECA), en el que se recogerán los requisitos, plan financiero y calendario.

La formalización de la selección de la operación aprobada será efectiva desde el momento en que el DECA es aceptado por la Unidad Ejecutora y registrado por la Unidad de Gestión.

5. **Ámbito temporal del procedimiento.**

La presente convocatoria tiene por objeto abrir, para las anualidades 2018 a 2022, el procedimiento para remitir propuestas de operaciones para su selección y financiación FEDER en el marco de la EDUSI de Alcalá de Henares.

El plazo de presentación de manifestaciones de interés estará abierto hasta el 15 de noviembre de 2018 desde la publicación en la web de la EDUSI de Alcalá de Henares

En cualquier caso, dado el carácter plurianual de la presente convocatoria, la financiación de las operaciones seleccionadas estará sujeta a la existencia de consignación presupuestaria suficiente dentro de los presupuestos municipales para cada uno de los ejercicios.

6. **Líneas de Actuación con disponibilidad presupuestaria EDUSI:**

Podrá solicitarse financiación para operaciones que se enmarquen en alguna de las siguientes Líneas de Actuación, las cuales cuentan con presupuesto EDUSI:

- LA 2331. Incrementar el número de prestaciones inteligentes de los servicios urbanos.
- LA 2332. Ampliación del número de procesos a realizar a través de la e-administración. / Sistemas inteligentes de información ciudadana
- LA 2334. Red WI-FI gratuita en las zonas peatonales.
- LA 2336. Reducir desplazamientos a través de una Red de Telecentros y Espacios de coworking.
- LA 4511. Habilitación de las zonas de tráfico ciclista y peatonalización de acceso a áreas industriales. CARRIL BICI Y PEATONALIZACIÓN. Promoción del uso de la bicicleta
- LA 4513. Fomento de las adquisiciones públicas de coches bajo en emisiones de CO2.
- LA 4531. Plan de aumento de la eficiencia energética en edificios municipales y residenciales. REHABILITACIÓN ENERGÉTICA.
- LA 4532. Mejora en la gestión de los residuos, aumento de la tasa de separación de residuos y fomento de reciclaje.
- LA 4533. Centro demostrador de tecnología renovable en el edificio emblemático GAL. GAL CENTRO DEMOSTRADOR DE ENERGÍAS RENOVABLES.
- LA 6341. Actuaciones de conservación de restos históricos con criterios mixtos de cultura inclusiva y sostenibilidad CASA HIPÓLITUS
- LA 6522. Habilitación y ampliación de zonas verdes para mejora de los barrios. RÍO HENARES
- LA 6523. Mitigación de la contaminación acústica

- LA 9821. Regeneración de espacios para personas con movilidad reducida.
- LA 9822. Mejora de los servicios de atención a la dependencia y personas con discapacidad.
- LA 9823. Regeneración del tejido comercial y Plan de apoyo a micropyme.
- LA 9824. Mejora de la empleabilidad y capacitación de colectivos con especiales dificultades.
- LA 9825. Mejora de la integración social de la población joven.

7. Documentación a presentar por los potenciales beneficiarios

Las Concejalías y entidades públicas municipales con asignación FEDER interesados en presentar propuestas de operaciones para su financiación en el marco del PO remitirán a la Unidad de Gestión la solicitud de financiación, que se acompaña a la presente convocatoria, debidamente cumplimentada en todos sus apartados y con la información requerida, que será suficientemente descriptiva de la operación y de los proyectos que la integrarán.

Esta documentación se remitirá a la Concejalía Delegada de Hacienda del Ayuntamiento a la atención de la Unidad de Gestión DUSI del Ayuntamiento de Alcalá de Henares a través del registro general de entra debidamente firmada.

Asimismo, el solicitante podrá presentar toda aquella documentación o información adicional que considere de interés para la adecuada valoración de la solicitud.

En Alcalá de Henares, a 26 de octubre de 2018

D. Fernando Fernández Lara
Concejal Delegado de Hacienda de Alcalá de Henares

